

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, y enseguida el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el día catorce de mayo de dos mil diecinueve, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 1211-II-A del veintitrés de abril de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la interlocutoria que concede la suspensión definitiva en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades, en el expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el quejoso contra la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, de dicha interlocutoria se advierte que al quedar reunidos los requisitos legales, se resolvió conceder la suspensión provisional, para el único efecto de que no se haga efectiva la multa impuesta al quejoso en la resolución reclamada, hasta en tanto se dicte sentencia ejecutoriada en el juicio de amparo, sin que para ello se haya estimado necesario exigir garantía al quejoso, habida cuenta que el importe de la multa, se encuentra garantizado con el certificado de depósito exhibido para el trámite de la recusación.-----

2.- Oficio 19771/2019 del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, del auto inserto se advierte que la razón para diferir la audiencia constitucional se hace consistir en que no obran agregadas las constancias de notificación de los oficios por los cuales se requirió a diversas autoridades responsables, sus informes justificados, señalándose para ello, las diez horas con treinta minutos del treinta y uno de mayo en curso.-----

3.- Oficio 16637/2019 del quince de mayo de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL

la demanda de amparo que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades; asimismo requiere para que con la anticipación necesaria se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, y rendir el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias que le den soporte; debiendo precisar que en la demanda se observa que el impetrante reclama del Juez Segundo de Primer Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, el auto de formal prisión de diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro de la causa penal **CONFIDENCIAL**, así como la violación al debido proceso y a sus derechos fundamentales consagrados en los artículos 1° y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la diversa garantía prevista en el artículo 20 de la Carta Magna; y del Tribunal Pleno, la omisión de decidir qué juez de primera instancia va a conocer del referido proceso; habiéndose señalado las diez horas con cincuenta y tres minutos del once de junio entrante, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.----

4.- Oficio 16629/2019 del quince de mayo de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que concede la suspensión provisional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades; asimismo requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas se rinda el informe previo.---

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 140 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de

antecedentes y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe previo que se solicita y al respecto, del auto transcrito se advierte que al quedar reunidos los requisitos legales, se estimó procedente conceder la suspensión provisional, únicamente para el efecto de que el quejoso quede a disposición del juez de la causa por lo que hace a la continuación del procedimiento, en los mismos términos que guarda su situación jurídica, en el entendido que deberá suspenderse el procedimiento una vez cerrada la instrucción, puesto que de continuarlo se dejaría irreparablemente consumado el daño o perjuicio que pueda ocasionarse al quejoso, misma medida que se concede hasta en tanto se resuelve sobre la suspensión definitiva; negándose en cambio respecto al diverso acto relativo a la omisión de decidir qué juez de primera instancia va a conocer del referido proceso, dado que implica un no hacer o una abstención, sin que se traduzca en un hecho positivo.-----

5.- Oficio 2458/2019-V del quince de mayo de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo que promueve “Banco Ve por Mas”, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, contra actos de esta y otras autoridades, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por la institución quejosa en contra del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial; asimismo requiere para que con la anticipación necesaria se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y en su oportunidad, por conducto del Magistrado

Presidente, ríndase el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias que le den soporte; debiendo precisar que de este Tribunal se reclama la resolución dictada el dieciséis de abril último, por la cual se desecha de plano la recusación e impone una multa a la recusante; habiéndose señalado las once horas con veinte minutos del catorce de junio entrante, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.-----

6.- Oficio 2460/2019-V del quince de mayo de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que concede la suspensión provisional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por “Banco Ve por Mas”, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, contra actos de esta y otras autoridades, en el expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por la institución quejosa en contra del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial; asimismo requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 140 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe previo que se solicita y al respecto, del auto transcrito se advierte que al quedar reunidos los requisitos legales, se estimó procedente conceder la suspensión provisional, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que guardan, es decir, no se haga efectiva la multa contenida en la determinación reclamada, hasta en tanto las responsables reciban la notificación de la resolución que se dicte sobre la suspensión definitiva, medida para cuya efectividad, la impetrante deberá acreditar que garantizó el interés fiscal ante la autoridad exactora

por cualquiera de los medios aplicables.-----

7.- Oficio 19484/2019 del trece de mayo de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del cuaderno de antecedentes formado a la demanda de Juicio Sumario Civil sobre Responsabilidad Objetiva planteada por el impetrante en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas y otros; asimismo requiere para que con la anticipación necesaria se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias que le den soporte; debiendo precisar que en la demanda se observa que el impetrante reclama de este Tribunal, el auto de fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, por el cual se desecha la citada demanda de juicio sumario civil sobre responsabilidad objetiva; habiéndose señalado las diez horas con treinta minutos del cinco de junio entrante, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.---

8.- Oficio 884/2019 del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esa autoridad;

**asimismo remite copia certificada de las constancias
conducentes.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil diecinueve, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional al impetrante, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 883/2019 de la misma fecha, por lo que agréguese a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

9.- Oficio B-241/2019 del quince de mayo de dos mil diecinueve, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Novena Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo. Por otra parte, como lo dispone la autoridad de amparo, requiérase a la Novena Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, para que cumpla la ejecutoria dictada el treinta de abril de dos mil diecinueve, firmada el quince de mayo en curso, en el

Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio de desconocimiento de paternidad descrito, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

10.- Oficio 226/2019-C del quince de mayo de dos mil diecinueve, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla la ejecutoria del treinta de abril de dos mil diecinueve, firmada el quince de mayo en curso, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del recurso de apelación interpuesto en el

expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio de interdicto para recuperar la posesión de menor descrito, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

11.- Oficio 230/2019-A del quince de mayo de dos mil diecinueve, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla la ejecutoria del treinta de abril de dos mil diecinueve, firmada el quince de mayo en curso, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del recurso de apelación interpuesto en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio sumario civil sobre incumplimiento de contrato descrito, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas;

orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

12.- Escrito del dieciocho de mayo de dos mil diecinueve, del CONFIDENCIAL, mediante el cual desahoga la vista concedida por auto del catorce de mayo en curso, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el Gobierno del Estado en contra del compareciente y otros.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36 y 61 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se tiene al compareciente en tiempo realizando las manifestaciones a que se refiere, en el sentido de que las actuaciones adjuntas al exhorto que, sin diligenciar, devolvió el Juez de Exhortos y Cartas Rogatorias del Estado de Nuevo León, prueban únicamente que el litisconsorte **CONFIDENCIAL**, no habita en la casa habitación que se proporcionó como su domicilio pues lo que ahí se manifiesta, no son hechos que arrojen certeza jurídica de su veracidad, particularmente en lo que hace a su fallecimiento que únicamente debe tenerse por acreditado con la respectiva acta de defunción.-----

13.- Escrito del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, de la licenciada Ma. de los Ángeles Vázquez Reséndiz, autorizada de la parte actora, mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto

por la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Regional Tamaulipas, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1069 y 1077 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se tuvo a la compareciente señalando para oír y recibir notificaciones, el domicilio mencionado. Por otro lado, tomando en cuenta que con fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, concluyó el término de tres días concedido con el objeto de que las partes ofrecieran pruebas o bien para que alegaran lo que a su interés conviniera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1117, párrafo quinto, del Código de Comercio, lo procedente es que se cite a las partes para oír sentencia interlocutoria, misma que será pronunciada dentro del término legal.-----

14.- Oficio 2160/2019 del quince de mayo de dos mil diecinueve, del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, mediante el cual remite los registros de la Carpeta Preliminar CONFIDENCIAL relativa a la solicitud de audiencia de control del CONFIDENCIAL, a efecto de substanciar la competencia que plantean los Jueces de Control de la Primera y Cuarta Regiones Judiciales con residencia en esta ciudad y Nuevo Laredo, respectivamente.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción VI, de la Constitución Política del Estado, 20, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 29, último párrafo, del Código

Nacional de Procedimientos Penales, se admitió dicha cuestión de competencia, por lo que se ordenó formar expediente y registrar con el número que le corresponde; y toda vez que en situaciones como ésta no se prevé en la ley trámite específico, en consecuencia, tráiganse nuevamente los autos a la vista a efecto de dictar en su oportunidad la sentencia que en derecho proceda.-----

15.- Oficio 1660/2019 del quince de mayo de dos mil diecinueve, del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite el acuerdo emitido en sesión celebrada el catorce de mayo mencionado, por el que se propone la ratificación del licenciado CONFIDENCIAL en el cargo de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral adscrito a la Segunda Región Judicial con cabecera en Ciudad Mante.-----

ACUERDO.-“... Primero.- Este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia aprueba y por tanto acepta el dictamen y propuesta de ratificación contenidos en el acuerdo emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, en los términos y por las razones expuestas en la parte considerativa de este fallo, y, en consecuencia: **Segundo.-** Es procedente ratificar y se ratifica al licenciado Mario Arturo Martínez Rentería, en el cargo que actualmente desempeña, como Juez de Control dentro del Sistema Justicia Penal Acusatorio y Oral adscrito a la Segunda Región Judicial con cabecera en Ciudad Mante, con efectos a partir del veintidós de mayo de dos mil diecinueve; circunstancia que deberá hacerse de su conocimiento para los efectos conducentes. **Tercero.-** Comuníquese de inmediato lo anterior al Consejo de la Judicatura del Estado; a los Directores de Administración y Contraloría, así como al Departamento de Planeación, Desarrollo

Administrativo y Estadística, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese.-...-----

16.- Expediente 4/2019 formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria planteado por la parte demandada dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el CONFIDENCIAL, contra "Aseguradora Interacciones", S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa.-----

RESOLUCIÓN: Se dictó resolución bajo los siguientes puntos

resolutivos: "...Primero.- Es procedente el Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por los licenciados **CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL** e **CONFIDENCIAL**, en su carácter de apoderados de "Aseguradora Interacciones", S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones, dentro del expediente **CONFIDENCIAL**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL** en contra de la mencionada incidentista, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, en términos y por las razones expuestas en el considerando cuarto de este fallo. **Segundo.-** Se declara que el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, no es competente para conocer del Juicio Ordinario Mercantil descrito en el punto resolutivo que antecede; por lo que con testimonio de la presente resolución se le instruye para que, por los conductos debidos, remita los autos originales del expediente en cuestión al Juez de Primera Instancia de lo Civil al que conforme al sistema aleatorio corresponda, del Segundo Distrito Judicial que ejerce jurisdicción, entre otros, en el municipio de Tampico, para que se avoque a su conocimiento por sus demás trámites legales. **Tercero.-** En su

oportunidad, archívese este expediente como asunto totalmente concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo. **Notifíquese personalmente.-...**.....

17.- Expediente 7/2019 formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria planteado por el licenciado CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL, en su carácter de propietario de CONFIDENCIAL, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación en el Estado de Tamaulipas, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial con residencia en Padilla......

RESOLUCIÓN: Se dictó resolución bajo los siguientes puntos

resolutivos: “...Primero.- Es procedente y fundado el Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por el licenciado **CONFIDENCIAL**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte demandada, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL** propietario de la empresa **CONFIDENCIAL**, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación en el Estado de Tamaulipas, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial con residencia en Padilla, en los términos y por las razones expuestas en el considerando cuarto de este fallo. **Segundo.-** El Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial con residencia en Padilla, no es competente para conocer del Juicio Ordinario Mercantil descrito en el punto resolutivo que antecede; por lo que se le instruye a fin de que por los conductos debidos remita los autos del citado controvertido a la Sala Regional Golfo-Norte del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con residencia en esta ciudad, a quien se considera competente, con el objeto de que se avoque a su

conocimiento. **Tercero.-** En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo. **Notifíquese personalmente.-...**”-----

-

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 563/2011 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 373/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----

3. Expediente 466/2015 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

4. Expediente 1476/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

5. Expediente 202/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

6. Expediente 683/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
7. Expediente 1498/2011 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

8. Expediente 2/2018 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial. Turnado a la Séptima Sala.-----

9. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

10. Expediente 184/2012 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

11. Expediente 368/2010 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
12. Expediente 58/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 939/2003 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

2. Expediente 563/2011 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

3. Expediente 1404/2011 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

4. Expediente 654/2013 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
-
5. Expediente 782/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
-
6. Expediente 922/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

7. Expediente 410/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-
8. Expediente 569/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

9. Expediente 1448/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
-
10. Expediente 158/2018 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
11. Expediente 347/218 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-

12. Expediente 851/2018 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
13. Expediente 1593/2011 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

14. Expediente 1196/2013 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
15. Expediente 748/2014 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
16. Expediente 466/2015 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
17. Expediente 16/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
18. Expediente 595/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
-
19. Expediente 768/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
-

20. Expediente 104/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
21. Expediente 257/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
22. Expediente 491/2018 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
23. Expediente 650/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
-
24. Expediente 917/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 461/2001 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.----
2. Expediente 14/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 60/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

4. Expediente 1149/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la

Segunda Sala.-----

5. Expediente 73/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Reynosa.- Turnado a la Segunda Sala.-----

6. Expediente 195/2001 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

7. Expediente 20/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

8. Expediente 89/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

-

9. Expediente 79/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Matamoros.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

10. Expediente 107/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

-

11. Expediente 435/2002 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

12. Expediente 45/2005 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

13. Expediente 25/2012 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

14. Expediente 370/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
15. Expediente 21/2018 procedente del del Tribunal de Enjuiciamiento Matamoros.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 14/2000 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 147/2008 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-
3. Expediente 220/2010 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-

4. Expediente 1281/2011 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 24/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-
6. Expediente 39/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
-
7. Expediente 184/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

8. Expediente 235/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

9. Expediente 28/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Reynosa.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

10. Expediente 63/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Reynosa.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

11. Expediente 1/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

-

12. Expediente 6/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Reynosa.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas con treinta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Mag. Alejandro Alberto Salinas

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Mag. Óscar Cantú Salinas

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Adrián Alberto Sánchez Salazar

Mag. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (21) veintiuno del acta de Sesión Plenaria de fecha (21) veintiuno de mayo de dos mil diecinueve. Doy fe.-----